



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

Excmos/as. Sres/as.:

Vicepresidente:

D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintinueve de diciembre del año dos mil diez, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, justificando su inasistencia los Excmos. Sres. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, y D. Antonio Dorado Picón, Vocal del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º - I.- Aprobar las siguientes medidas para el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZAMORA:

1.- Conferir en comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **D. ANTONIO DE CASTRO CID**, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Salamanca, proponiéndose, al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, así como el derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que reglamentariamente le correspondan.

La presente medida se concede condicionada a la consolidación por la titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora de un rendimiento equivalente al 100% del nivel medio establecido por los Servicios Técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **D. JULIO ESCRIBANO SÁNCHEZ**, Secretario Judicial, con destino en el órgano judicial de referencia, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D^a. CELIA GARCÍA FERNÁNDEZ**, perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y a **D^a. M^a PILAR COLINO ALONSO**, del Cuerpo de Tramitación Judicial, ambas con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

destino en el órgano judicial objeto de la presente medida, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

4.- Las precedentes medidas se establecen por un plazo de seis meses y con efectividad desde el momento de la incorporación del Magistrado, del Secretario Judicial y las funcionarias designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

2º - I.- 1.- Conferir comisión de servicio con relevación de funciones a favor de la Magistrada **Dª RAQUEL NAVEIRO SANTOS, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de A Coruña, a fin de cubrir vacante en la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA**.**

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de un año, o, si se produjera antes, hasta que la plaza sea cubierta por Magistrado titular; este plazo comenzará a computar desde la incorporación de la mencionada Magistrada al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

3º - I.- Aprobar diversas medidas de refuerzo a favor de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, consistentes en:

1.- Conferir renovación de comisión de servicio, con relevación de funciones, a los/las Magistrados/as **D^a. BEGOÑA GARCÍA MELÉNDEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, y a **D. JUAN IGNACIO CHIRIVELLA GARRIDO**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia

2.- Denegar la medida de adscripción permanente, propuesta asimismo a favor del órgano judicial de referencia, de los/as Magistrados/as Suplentes **D^a. INMACULADA REVUELTA PÉREZ, D^a. ROSA MARÍA LITAGO LLEDÓ, D. JOSÉ LUIS PIQUER TORROME, D. JOSEP OCHOA MONZO Y D. CRISTÓBAL BORRERO MORO**, en atención a la entrada y pendencia del órgano objeto de la presente medida de refuerzo.

3.- Las antedichas medidas se establecerán por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de los/las Magistrados/as comisionados/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Valencia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de las medidas adoptadas hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

4º - I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ-OLLEROS SÁNCHEZ-BORDONA**, Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 8 de Madrid, durante el día **19 de enero de 2011**, al objeto de participar como Ponente en un ***Curso de Formación sobre Violencia de Género que se impartirá para abogados, en el Turno de oficio de especialistas en Violencia de Género***, en el Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, bajo el título *“Juicio Rápido. Escrito de Acusación. Especial referencia a la prueba. Juicio Oral. Consecuencia de la confirmación para la víctima. Juicios de Faltas”*; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

5º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la comunicación de la **Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** participando el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior de Justicia, en la sesión celebrada el día 15 de noviembre del año 2010, en la que, dando cuenta de la comunicación del Servicio de Personal Judicial que informaba sobre el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión del día 28 de septiembre de 2010 en el que acordaba iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXX número XX de los de XXXXXXXXXXXXXXX y delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la designación de Instructor, y acordando dicha Sala por unanimidad designar Instructor de dicho expediente a **D. MARCIAL VIÑOLY PALOP**, Magistrada de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el fin de que proceda a su tramitación.

6º - I.- Vista la solicitud de declaración de jubilación voluntaria presentada por el Magistrado **D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ**, actualmente en situación de excedencia voluntaria por interés particular, y con carácter previo a la resolución de dicha solicitud, la Comisión Permanente acuerda solicitar del referido Magistrado la remisión al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten los períodos cotizados a cualquier régimen público de Seguridad Social, no simultáneos a los prestados en la Carrera Judicial.

7º - I.- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

8º - I.- 1.-Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/as Magistrados/as aspirantes a la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz cuya relación será remitida posteriormente a esta Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 13 de enero de 2011.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

9º - I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad del País Vasco, la solicitud de autorización de compatibilidad formulada **D^a. SUSANA IÑIGUEZ DEL VAL**, Profesora laboral interina en el Departamento de Derecho Público de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituta en la provincia de Guipúzcoa en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de julio de 2010, **siempre que su actividad docente se realice fuera del horario de obligada disponibilidad para el ejercicio de la función judicial.**

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2011), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la provincia de Guipúzcoa, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

10º - I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar desfavorablemente a la Universidad de Zaragoza la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **Dª. IVANA LARROSA IBÁÑEZ**, Profesora Asociada a tiempo parcial en el Departamento de de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de Zaragoza, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Zaragoza para el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Julio de 2010, al ser el horario lectivo de mañana, según la certificación que aporta, difícil de compatibilizar con la actividad jurisdiccional.

11º - I.- De conformidad con la propuesta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Andalucía, Ceuta y Melilla**, acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado por Acuerdo de la citada Sala de Gobierno, en fecha 14 de septiembre de 2010, a **D. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, Juez sustituto de los Juzgados de XXXXXXXXXXX y su provincia, al no resultar de lo actuado prueba alguna de la falta de idoneidad del citado Magistrado por su actuación en el Juzgado de XXXXXXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXX.

12º - I.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para los/las siguientes Magistrados/as de Menores:

- 1) **D^a. Almudena López García**, titular del Jdo. de Menores nº 2 Cádiz –sede Algeciras-
- 2) **D. Antonio Puerta Ortega**, titular del Jdo. de Menores nº 1 Cádiz
- 3) **D. Manuel Buitrago Navarro**, titular del Jdo. de Menores nº 3 Cádiz –sede Jerez de la Frontera-
- 4) **D. Ricardo Gallego Córcoles**, titular del Jdo. de Menores nº 2 de Córdoba
- 5) **D. Emilio Calatayud Pérez**, titular del Jdo. de Menores nº 1 de Granada
- 6) **D^a. Carmen Orland Escámez**, titular del Jdo. de Menores de Huelva
- 7) **D^a. María Teresa Carrasco Montoro**, titular del Jdo. de Menores de Jaén
- 8) **D. Antonio Villar Castro**, titular del Jdo. de Menores nº 1 de Málaga
- 9) **D. Alejandro Vián Ibáñez**, titular del Jdo. de Menores nº 1 de Sevilla
- 10) **D^a. María Cinta Prat López**, titular del Jdo. de Menores nº 2 de Sevilla,

durante el día 14 de enero de 2010, al objeto de la participación de los mismos en **una reunión**, que se celebrará en **Sevilla**, con la **Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales**, en el marco de colaboración entre la Consejería de Gobierno y Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla; haciendo saber a los/las interesados/as, que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/19995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a los/las interesados/as, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los Decanos respectivos, a sus efectos.

13º - I.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LUGO** a la Jueza Sustituta **D^a. AURELIA BELLO FERNÁNDEZ**, con el fin de que se encargue de todos los asuntos civiles y penales, a excepción de los procesos penales las diligencias previas 4449/08 y los procedimientos penales derivados de esta causa, que se tramitan como piezas separadas y que en la actualidad se componen de 67 tomos y otros cinco en la pieza separada de investigación patrimonial; diligencias previas 1154/08, diligencias previas 85/08 y diligencias previas 1649/09, que se asumirán por la titular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Procede asimismo recordar a la Sala de Gobierno de la que procede la propuesta, la obligación de velar por la estricta asignación de asuntos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 bis.2, párrafo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

14º - I.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE MADRID**, a la Jueza Sustituta **Dª. PILAR LEÓN TIRADO**, con el fin de celebrar las vistas pendientes señaladas para los días 14 y 28 de enero así como para los días 18, 21 y 25 de febrero de 2011 y se dicte sentencia en el total de los asuntos que quedaron pendientes al cesar el anterior titular de dicho Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses improrrogables, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

15º - I.- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19 DE BARCELONA**, a favor de la Magistrada **Dª MARTA PESQUEIRA CARO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Prat de Llobregat, a la vista de que el Juzgado de El Prat lleva un retraso superior a la media, con especial incidencia en el área civil, además de no resultar razonable que se pueda simultanear el ejercicio de las dos funciones judiciales en localidades distintas, siendo uno de ellos mixto (lo cual conlleva la guardia semanal) y el otro de una gran capital y de una materia tan delicada como la de familia.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

16º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 19 DE BARCELONA** a favor de la Magistrada **Dª MIRIAM DE ROSA PALACIO**, titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, al encontrarse vacante dicho Juzgado.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

17º - I.- 1.- Denegar la creación del **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 6 DE MADRID** y la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª. ANA MARIA SOTERAS ESCARTIN**, al tener en cuenta la situación de los demás órganos de la misma clase y el hecho de que a partir del 1 de enero entran en funcionamiento cinco nuevos Juzgados de lo Penal de Madrid, lo que permitirá una reducción sustancial de la carga de trabajo

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de aplicación a la creación del **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 6 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **Dª. CAROLINA CUBERO FLORES**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, al tener en cuenta la situación de los demás órganos de la misma clase y el hecho de que a partir del 1 de enero entran en funcionamiento cinco nuevos Juzgados de lo Penal de Madrid, lo que permitirá una reducción sustancial de la carga de trabajo

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la creación del **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 6 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **Dª. MARIA CONCEPCION PRADO SERRANO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D. ISMAEL ARAUJO FERNÁNDEZ** y **D. JOSE MARIA GARCIA HERNÁNDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **Dª. LIDIA CHICHARRO ANDRES**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, al tener en cuenta la situación de los demás órganos de la misma clase y el hecho de que a partir del 1 de enero entran en funcionamiento cinco nuevos Juzgados de lo Penal de Madrid, lo que permitirá una reducción sustancial de la carga de trabajo

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

18º - I.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE MATARO**, a favor del Magistrado **D. PABLO IZQUIERDO BLANCO**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 Mataró, para cubrir la baja por maternidad de la Magistrada titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

19º - I.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LEÓN**, a favor del Magistrado **D. JAIME DE LAMO RUBIO**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de León, para asumir dos sesiones de juicio de faltas mensuales, por liberación parcial de un 20% de ponencias a su titular.

Asimismo el Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

La precedente medida se establecerá hasta el cese como Decano de los Juzgados de León de D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, de cuya liberación parcial de ponencias trae causa, si éste se produjera con anterioridad, o como máximo con una duración de UN AÑO, a partir del 1 de febrero de 2011. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

20º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, de 12 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 27 del Reglamento 6/1995, de 7 de junio, de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

21º - I.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

22º - I.- Renovar la medida de adscripción permanente a los **JUZGADOS PARALELOS DE LO PENAL Nº 12, 15, 21 Y 24 DE BARCELONA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(ESPECIALIZADOS EN EJECUTORIAS) a las Juezas Sustitutas **D^a CRISTINA TORRES FAJARNES, D^a ISABEL GALLARDO HERNÁNDEZ, D^a MARIA DOLORES LEYVA GRASA Y D^a MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ**, con la finalidad de que colaboren con los Magistrados titulares en la actualización de ejecutorias, a fin de paliar la pendencia en dichos Juzgados.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y las Juezas sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de **SEIS MESES**, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

23º - I.- Conceder a **D^a. PILAR BARÉS BONILLA**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Amurrio (Álava), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 22 de enero de 2011**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

24º - I.- Conceder a **D. ALFONSO LOZANO GUTIERREZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de León, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de diciembre de 2010 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Asimismo la Comisión Permanente, a la vista del contenido del informe médico de 2 de agosto pasado, sobre entidad de la enfermedad y previsión de evolución que motiva la presente licencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incoar expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la designación del correspondiente Instructor.

25º - I.- Conceder a **D^a. MARIA ÁNGELES VELÁZQUEZ MARTÍN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Getafe:

1.- Excedencia por cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 10 de enero de 2011 hasta el 13 de mayo de 2011, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

2.- Excedencia voluntaria para atender al cuidado de un familiar, con efectos de la finalización de la anterior, **a partir del día 13 de mayo de 2011**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado de familiar.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dichas excedencias, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

26º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de 15 de noviembre de 2010, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Leganés**, celebrada el 19 de octubre de 2010, que aprueba el calendario de guardias para el año 2011.
- Acuerdo de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Madrid**, celebrada el 4 de noviembre de 2010, que aprueba las normas de reparto.

Los Acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

27º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 22 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Arona**, celebrada el 12 de noviembre del año en curso, relativa a la aclaración de la norma de reparto en asuntos penales.

El Acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.2º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de lo Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

28º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 14 de diciembre de 2010, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Salamanca**, celebrada el 1 de diciembre de 2010, relativas a la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 hasta el 60%, la asignación de salas de vistas y el reparto correspondiente al nuevo Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Salamanca, durante tres meses consistente en el doble de asuntos con un límite de 600 durante dicho plazo.

El Acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5/1995, de 7 de julio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

29º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 24 de noviembre de 2010, que se aprueba la propuesta de **la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Castellón**, de 12 de noviembre de 2010, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El Acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 25 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

30º - I.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, acceder a la liberación parcial de un 10% del reparto de ponencias al Decano de Huelva, **D. JOSÉ MANUEL BORRERO ALVÁREZ**, como titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de dicha ciudad.

31º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 17 y 24 de noviembre de 2010, respectivamente, que aprueban la modificación de las normas de reparto de la Audiencia Provincial de Alicante y la composición actual de la misma a raíz de la toma de posesión del Presidente de la Sección Décima, D. Javier Martínez Marfil y de la Magistrada D^a. María de las Virtudes López Lorenzo.

Los Acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

32º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Santander**, celebrada los días 18 y 25 de noviembre del año en curso, relativas a la modificación de las normas de reparto y nuevo régimen de sustitución ordinaria entre los Juzgados de Primera Instancia y Mercantil de Santander.

El Acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.2º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de lo Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

33º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 22 de noviembre de 2010, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Las Palmas**, celebrada el 22 de octubre de 2010, relativa a la aprobación de las nuevas normas de reparto.

El Acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

34º - I.- Nombrar, por delegación del Pleno del Consejo en su reunión del día 22 de septiembre de 1999, al Magistrado **D. BENITO RABOSO DEL AMO**, titular del Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, como Delegado del Decano de los Juzgados de esta capital en el orden correspondiente, hasta el cese del mismo, o en su caso, del Decano.

35º - I.- Declarar a **D. TEODORO LADRÓN RODA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Carrión de los Condes (Palencia), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **desde el día 27 de enero de 2011 al 26 de enero de 2012**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

36º - I.- Autorizar a **D. FERNANDO TESÓN MARTÍN**, Magistrado Presidente de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la UNED Centro Asociado de Ceuta, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

37º - I.- Autorizar a **D. DANIEL IRIGOYEN FUJIWARA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

38º - I.- Autorizar a **D. MIGUEL AZAGRA SOLANO**, Magistrado-Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como coordinador de Practicum de Derecho en la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

39º - I.- Autorizar a **D. PEDRO JAVIER ALTARES MEDINA**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castelló, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Jaime I de Castelló, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

40º - I.- Autorizar a **D. MANUEL JOSÉ PONS GIL**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Jaime I de Castelló, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

41º - I.- Autorizar a **D. SALVADOR VILATA MENADAS**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

42º - I.- Autorizar a **D. ANGEL JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Marbella, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Escuela de Práctica Jurídica en el Aula de Marbella, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

43º - I.- Autorizar a **D. RAFAEL MANUEL ALCALÁ PÉREZ-FLORES**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 3 de Getafe, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Complutense – Escuela de Práctica Jurídica de Madrid, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

44º - I.- Visto el contenido de las alegaciones presentadas por **Dª. MONICA GARCÍA DE IZAGUIRRE**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a propósito de su solicitud de autorización de compatibilidad del ejercicio de la función judicial con actividad docente, procede, con carácter previo a la resolución de dicha solicitud, recabar del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, la emisión de informe que pueda contrastar las mencionadas alegaciones con los datos sobre rendimiento de la Magistrada que constan en dicho Servicio.

45º - I.- Vista la solicitud promovida por **Dª. ISABEL ASUNCIÓN ELEXPURU EGUIA**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Bilbao, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 3 a 10 de enero de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente, reiterando los acuerdos adoptados sobre esta materia con anterioridad, deniega la mencionada petición, teniendo en cuenta la naturaleza de esta modalidad extraordinaria de licencia que su finalidad se dirige a atender situaciones personales de estabilidad en el desempeño de la función judicial, lo que no concurre normalmente en el supuesto de los/las Jueces/as sustitutos/as.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

46º - I.- Vista la solicitud promovida por **Dª. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ JUARROS**, titular del Juzgado de Menores Único de Vitoria-Gasteiz, por conducto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 3 a 7 de enero de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

47º - I.- Vista la solicitud promovida por **D^a. SILVIA GONZÁLEZ GOLFE**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Gernika-Lumo (Vizcaya), por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante un día hábil correspondiente al año 2010 (30 diciembre), y cuatro días hábiles correspondientes al año 2011 (de 3 a 7 de enero, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

48º - I.- Vista la solicitud promovida por **D^a. MARÍA ESTRELLA CORDÓN RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Barakaldo, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 17 a 21 de enero de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente, a la vista del informe emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y reiterando los acuerdos adoptados sobre esta materia con anterioridad, deniega la mencionada petición, teniendo en cuenta la naturaleza de esta modalidad extraordinaria de licencia que su finalidad se dirige a atender situaciones personales de estabilidad en el desempeño de la función judicial, lo que no concurre normalmente en el supuesto de los/las Jueces/as sustitutos/as y, además, teniendo en consideración que se encuentra en servicio de guardia en las fechas solicitadas.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decano de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

49º - I.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **D. IGNACIO SEGOVIANO ASTABURUAGA**, como **Decano** de los Juzgados de Valladolid, como consecuencia de la elección celebrada en Junta de Jueces de dicha ciudad el 16 de noviembre de 2010.

50º - I.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, en sus sesiones de 10 y 20 de diciembre de 2010, relativos al establecimiento de las normas que habrán de regir para la composición de las Salas y Secciones de ese Alto Tribunal, y la asignación de ponencias para el año 2011, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

51º - I.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. JOSÉ DANIEL SANZ HEREDERO** con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 1 de enero de 2011, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir dicha fecha, y acordar la adscripción del Magistrado **D. ÁNGEL FRANCISCO SUÁREZ-BÁRCENA MORILLO-VELARDE** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ocupando vacante que se produzca en dicha sala, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

52º - I.- Adscribir a la Magistrada **Dª. MARÍAS JOSEFA RUIZ TOVAR** a la Audiencia Provincial de A Coruña, secciones civiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta la adjudicación de la plaza correspondiente del que hubiera elegido, teniendo preferencia, además, durante los dos años siguientes al cese, a cualquier plaza de su categoría de las que deben proveerse por el concurso voluntario no reservada a especialista, determinándose con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la concreta adscripción dentro de las Secciones correspondientes al orden jurisdiccional civil.

53º - I.- Acordar el **nombramiento como Magistrados especialistas del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas**, convocadas por Acuerdo del Pleno de este Consejo de 19 de noviembre de 2009, y la adjudicación de destinos. El Magistrado D. Pedro Escribano Testaut consolida plaza en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid.

54º - I.- Aprobar las plazas a ofrecer a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de promoción y especialización para cubrir diez plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo del Pleno de de 19 de noviembre de 2009 (Boletín Oficial del Estado del día 28 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

noviembre), y que constan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

55º - I.- Aprobar, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el informe emitido con relación al **“Proyecto de Orden Foral del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, por la que se establece con carácter provisional la plantilla orgánica del Jgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Tudela”**.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

56º - I.- 1.- Promover a la categoría de Magistrado/a a los Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el Acuerdo de 22 de noviembre de 2010, adoptado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2010, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a de los Jueces/as con los números de escalafón 187 a 189; de 191 a 228; de 230 a 238; de 240 a 258, más 8 renunciantes de anteriores promociones, números de escalafón 34 a 41 y la número 41 bis (antes número 12), del escalafón cerrado a 31 de enero de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2009.

Se excluye de esta convocatoria a D^a. Alicia Ruiz Ortiz, quien figura con el número 227 en el escalafón, toda vez que su situación administrativa actual es la de suspensión definitiva de funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, se relacionan los Jueces/zas que han optado por continuar en la plaza que venían ocupando (42).

En el Anexo II se relacionan los Jueces/as que han optado por solicitar cambio de destino (35).

En el Anexo III se relacionan la totalidad de los Jueces/as ascendidos a la categoría de Magistrados/zas (77).

2.- En la resolución de este ascenso-concurso la Incidencia del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza de Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Tarragona), D. Jorge Mora Amante, con número de escalafón 226, con preferencia sobre la Jueza D^a Susana Calvo González, con número de escalafón 212.

3.- Aprobar la relación de los Jueces/as que ascienden a la categoría de Magistrado/a, contenida en el Anexo III, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Estado; todo ello en los términos de este Acuerdo, del citado Anexo III y de la nota informativa del Servicio de Personal Judicial de 27 de diciembre de 2010.

4.- Como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado desiertas por falta de solicitantes 43 plazas (Anexo IV).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Asimismo, como consecuencia de la resolución quedan vacantes 36 plazas en Juzgados con categoría de Juez/a. (Anexo V).

5.- En este ascenso-concurso resultan adjudicatarios del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santiago de Compostela, Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz, Juzgado de lo Social nº 3 de Cáceres, Juzgado de lo Social nº 5 de Vigo y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Getxo, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, los Magistrados/as D^a Marta Tudanca Martínez, D^a. Ana Rosa Araujo Rugama, D^a. Carmen Veiras Suárez, D. José Antonio Hernández Redondo, D^a. Eva María Lumbreras Martín, D. Diego José de Lara Alonso-Burón y D^a. Pilar Bares Bonilla, todos ellos deberán realizar curso de cambio de orden jurisdiccional:

6.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que “el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez/a o magistrado/a, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”.

Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del ascenso-concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/as Jueces/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si les es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

57º - I.- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 27 de diciembre de 2010, de **anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a**, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo VI adjunto a la misma.

Este anuncio trae causa de la resolución del anterior concurso de traslado entre Jueces/as, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de noviembre de 2010 y aprobado por acuerdo de igual órgano de 21 de diciembre de 2010.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2009 de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 334, se anuncian a concurso las plazas que no han sido cubiertas por los Jueces/as que han ascendido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la categoría de Magistrado/a (convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de noviembre de 2010 y aprobado por acuerdo de igual órgano de 29 de diciembre de 2010), así como las vacantes producidas por el citado ascenso.

El nuevo anuncio esta compuesto de las siguientes plazas:

- 44 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I).
- 79 plazas como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo II).
- 2 plazas como consecuencia de nombramientos (Anexo III).
- 2 plazas como consecuencia del ascenso por pruebas de especialización (Anexo IV).
- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Benavente (Zamora)

El total de plazas a anunciar, 128, se compendia en el anexo VI.

2.- Incidencias:

- La Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puebla de Sanabria, D. Celia Aparicio Minguez, solicita que se anuncie a concurso la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Benavente (Zamora), actualmente reservada para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez/a. La Comisión Permanente no ve inconveniente en acceder a lo solicitado.
- D. Alfonso Álvarez-Buylla Naharro y D^a. Amaia del Cid Madariaga, Jueces respectivamente de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Balmaseda (Vizcaya), solicitan se anuncie a concurso el Juzgado de Instrucción número 4 de Barakaldo (Vizcaya). Este Juzgado se encuentra reservado para el denominado Cuarto Turno, no pudiendo la Comisión Permanente acceder por tanto a lo solicitado.
- También solicitan se anuncie el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Barakaldo (Vizcaya). Dicho Juzgado se encuentra incluido en la relación de plazas desiertas en la categoría de Magistrado, cuya distribución de turnos ha de realizarse por esta Comisión Permanente, por lo que en ningún caso podría ser anunciado en el concurso de Jueces sin haber pasado por la Promoción.

El total de las plazas a anunciar se elevaría a 129.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Como consecuencia de la problemática derivada de la petición de plazas a cubrir por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de los miembros de la Carrera Judicial que se encuentran en servicios especiales, la Comisión Permanente acuerda añadir a las bases del concurso ya existentes, una nueva del siguiente tenor literal:

“En relación con las vacantes a proveer por el mecanismo previsto en el artículo 118 LOPJ, dada la finalidad de su urgente cobertura, cuando sean solicitadas por otro Magistrado en situación de servicios especiales, al participar en el concurso convocado para su provisión, deberá expresar en la solicitud participando en el concurso que, de obtener la plaza, se incorporará al servicio activo, cesando en la situación de servicios especiales en la Carrera Judicial”.

Dicha base será añadida también en los concursos de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a.

4.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Jueces, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo VI adjunto a la misma.

58º - I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **ampliar, en dos más**, el número de plazas de **Magistrado/a suplente de la Audiencia Nacional** en el año judicial 2010/2011, y de nombrar para provisión de las mismas y de la actualmente vacante a **Dª. MARÍA AMAYA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Dª. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ TEJERO Y Dª. MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ ROMO**, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, previa aceptación de la renuncia de éstas al cargo de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, propuesta que se formula a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Elévese al Pleno de este Consejo, en su próxima reunión, para su ratificación, si procede.

59º - I.- Declarar el reingreso **Dª. MARÍA DEL MAR SERNA CALVO** al servicio activo en la Carrera Judicial, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 358.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial quedará adscrita, desde el día en que haga efectivo el reingreso (siempre con posterioridad a su cese como Consejera de Trabajo), al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Comunidad Autónoma de su último destino (Juzgado de lo Social número 3 de Barcelona), teniendo preferencia para obtener puesto de su categoría en Barcelona, o en su defecto, en la Comunidad Autónoma de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

60º - I.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **Dª. RAQUEL BLÁZQUEZ MARTÍN**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 84 de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 16 de diciembre de 2010, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 25 de diciembre de 2010.

61º - I.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN TRIGÉSIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID** a favor de la Magistrada **Dª. PALOMA PEREDA RIAZA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Parla, en atención a las circunstancias que atraviesa la citada Sección de la Audiencia Provincial de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

62 - I.- 1.-Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. MARIA CRUZ ALVARO LOPEZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES TERCERA Y CUARTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. JOSEFINA MOLINA MARÍN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

3.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES QUINTA Y SEXTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **Dª. PILAR GONZÁLEZ RIVERO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

4.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES SÉPTIMA Y DECIMOQUINTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada Suplente **D^a. ANA ROSA NÚÑEZ GALÁN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

5.- Renovar la medida de adscripción permanente a las **SECCIONES DECIMOSEXTA Y DECIMOSÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, al Magistrado Suplente **D^a. ROSA BROBIA VARONA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

6.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN VIGESIMOTERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, al Magistrado Suplente **D. ALBERTO MOLINARI LÓPEZ-RECUERO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

7.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN VIGESIMOSEXTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, al Magistrado Suplente **D. FRANCISCO CUCALA CAMPILLO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

8.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN VIGESIMOSÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **D^a. ANA MARÍA PÉREZ MARUGÁN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

9.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **SECCIÓN VIGESIMONOVENA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, a la Magistrada Suplente **D^a. ELENA PERALES GUILLÓ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

10.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la medida.

11.- La precedente medida se establecerá para todos ellos por un período de seis meses, término que empezará a contarse desde el 1 de enero de 2011, salvo la excepción de las Magistradas Suplentes **D^a. MARÍA CRUZ ALVARO LÓPEZ, D^a. JOSEFINA MOLINA MARÍN, D^a. PILAR GONZALEZ RIVERO, D^a. ANA ROSA NÚÑEZ GALÁN y D^a. ROSA BROBIA VARONA**, que lo serán por un período de seis meses, a razón de tres meses en casa Sección. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados/as Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

63º - I.- Aprobar un Programa de Actuación o Plan de Choque para los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, consistente en el nombramiento de los siguientes Jueces/zas de Refuerzo:

- Un/a juez/a de refuerzo en el **Juzgado núm. 2 de Almería**.
- Dos jueces/zas de refuerzo para los **Juzgados de Sevilla**. Uno a compartir entre los núm. 4 y 5 y el otro/a para colaborar con el resto de órganos, con exclusión del Juzgado núm. 8 que ya cuenta con un plan de refuerzo aprobado y de los Juzgados 13 y 14 por ser de reciente creación.
- Un/a juez/a de refuerzo para los **Juzgados núm. 1, 2, 3 y 4 de Granada**.
- Un/a juez/a de refuerzo para los **Juzgados núm. 1, 2 y 3 de Cádiz**.
- Dos jueces/zas de refuerzo para los **Juzgados de Barcelona**, con exclusión de los Juzgados núm. 15, 16 y 17 por ser de reciente creación.
- Cinco jueces/zas de refuerzo para los **Juzgados de Madrid**, con exclusión de los Juzgados 28 a 32, por ser de reciente creación.

La duración del plan de refuerzo será de seis meses prorrogables, en su caso, por períodos sucesivos e iguales.

La medida se llevará a cabo por Jueces/zas sustitutos/as a quienes se les adscribirá permanentemente a los citados Juzgados, percibirán la remuneración legalmente prevista y su nombramiento lo será con carácter exclusivo.

El Plan se iniciará el día 1 de Febrero y terminará el 31 de Julio de 2011.

Participar el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para los territorios de Andalucía, Ceuta y Melilla, Cataluña y Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasladar asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Dar traslado igualmente del mismo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Cataluña y Madrid, para su conocimiento, y para que las respectivas Salas de Gobierno, puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, y, especialmente y con anterioridad al día 24 del mes de enero próximo:

- efectúen las propuestas de los/as Jueces/zas de refuerzo que hayan de ser designados/as,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- presenten al Consejo General del Poder Judicial los planes de objetivos a cubrir para cada uno de los Jueces/zas de Refuerzo que vayan se designen.

64º - I.- Renovar el “PLAN DE REFUERZO PARA LOS JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1, 2, 3 Y 4 DE ALCALÁ DE HENARES”, en los siguientes términos:

1.- Renovar las adscripciones permanentes al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, el Juez Sustituto **D. FRANCISCO JAVIER JUST BAULUZ**; al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, la Jueza Sustituta **Dª. MARÍA INMACULADA ORIA DE RUEDA PARTEARROYO**; al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, la Jueza Sustituta **Dª. CRISTINA SANTISTEBAN VERASTEGUI**; y al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, la Jueza Sustituta **Dª. TERESA RIVAS PADILLA**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/las Jueces/zas de refuerzo que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente a dichos Juzgados, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de los/las Jueces/zas sustitutos/as podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de Jueces Adjuntos, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la misma Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo y durante el transcurso de la misma, los Jueces titulares de los Juzgados reforzados y los Jueces/as encargados/as de los refuerzos deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en coordinación con la correspondientes Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Alcalá de Henares, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su aprobación.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento de las/os Secretarías/os Judiciales Sustitutas/os **Dª. ISABEL FANCONI VILLAR, Dª. MARIA JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, D. JOSÉ JUAN MONTEJO AGUILERA, y Dª. MARIA LORELEY CALVO CARBALLO**, adscribiéndolos a los **JUZGADOS BIS DE LO PENAL DE ALCALÁ DE HENARES NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4 respectivamente**.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento en régimen de interinidad a los siguientes funcionarios interinos: Para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D. ANGEL AGUADO LÓPEZ**; del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **Dª. ÁNGELA REQUENA DOMÍNGUEZ Y Dª.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ENCARNACIÓN TENA CHACÓN; y del Cuerpo de Auxilio Judicial **D^a. ALICIA CALLEJA GARCÍA**.

Para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. JUANA ROSALES ARÉVALO**; del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D^a. LIDIA PACHECO JIMÉNEZ Y D^a. MARÍA-JOSÉ VILLAR TORRERO**; y del Cuerpo de Auxilio Judicial **D^a. ÁNGELES RODRÍGUEZ CAMPO**.

Para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 BIS DE ALCALÁ DE HENARES**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D. MARIO GARCÍA MOLINA**; del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D^a. ALICIA BALLESTEROS FUENTES Y D^a. AMELIA SERRA RUBIO**; y del Cuerpo de Auxilio Judicial **D^a. MARÍA DE LOS LLANOS MALDONADO SÁNCHEZ**.

5.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Si no fuera posible su actuación en horario de mañana, dada la escasa disponibilidad de Salas de Vistas para los Juzgados de lo Penal de Alcalá de Henares, los Juzgados BIS realizarán su actividad por las tardes, con arreglo al horario de trabajo que para los funcionarios de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial se establezca por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, estableciéndose las horas de audiencia en horario de tarde que sean necesarias, conforme al artículo 10 del Reglamento 1/2005, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

7.- Los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, junto con los Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.

8.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la situación de los órganos afectados por las mismas. Igualmente deberá informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los Vocales Delegados a que hace referencia el apartado 7 anterior.

9.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, así como al Ministerio de Justicia a fin



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid.

65º - I.- Modificar el Acuerdo nº 32 adoptado por la Comisión Permanente de fecha 13 de octubre de 2010, que queda redactado en los siguientes términos:

En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la siguiente medida a favor del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID**, cuyo Magistrado titular Sr. Rodríguez San Vicente se encuentra en situación administrativa de suspensión de funciones:

1.- Se aprueba la prórroga de adscripción del Juez Sustituto D. **ANTONIO MARTÍNEZ-ROMILLO RONCERO** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID** a fin de dedicarse a la resolución de los asuntos pendientes del mencionado Magistrado titular.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de un año, o, si se produjera antes, hasta que la plaza sea cubierta por Magistrado titular; este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Juez Sustituto al órgano judicial objeto de la presente medida o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

66º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la renovación del **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 BIS DE MADRID**, en los siguientes términos:

1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a LETICIA GARCÍA CLÉRIGO** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 BIS DE MADRID**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Jueza Titular y la Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D^a MARÍA DEL CARMEN ORIA FERNÁNDEZ** como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 6 BIS DE MADRID**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento, en régimen de interinidad, de las funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. FRANCISCA SÁNCHEZ-BERMEJO LÓPEZ-MENCHERO Y D^a. MANUELA ROJO GARCÍA**; interesándose asimismo el nuevo nombramiento de **cuatro funcionarios/as interinos/as más de refuerzo: 2 del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 1 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y 1 del Cuerpo de Auxilio Judicial**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los/as funcionarios/as interinos/as antedichos/as, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

67º - I.- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, para la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de **D. ENRIQUE JIMÉNEZ-ASENJO GOMEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social Num. 30 de Barcelona, para reforzar la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha propuesta, teniendo en cuenta la próxima cobertura de una plaza en la mencionada Sala, como consecuencia de la resolución de las pruebas de especialización en el orden social.

68º - I.- 1.- Adscribir permanentemente al **JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 4**, a las Juezas Sustitutas **Dª. MAR FERNÁNDEZ ROMO Y Dª. AMAYA MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, con el fin de que puedan dictar las sentencias pendientes tras la suspensión cautelar impuesta al titular de dicho Juzgado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser reemplazada por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las Juezas Sustitutas al órgano objeto de esta medida, que deberá tener lugar el día 1 de enero de 2011. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participar el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Vocal Delegado para las Relaciones con la Audiencia Nacional, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente de la Audiencia Nacional para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

69º - I.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº 108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se acuerda los siguiente

1.- Conferir comisiones de servicio, con relevación de funciones, a favor de los/as Magistrados/as:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- **D. JACINTO TALENS SEGUI**, titular del Juzgado de lo Penal nº 8 de Barcelona, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 1 Y 2 DE BARCELONA**.
- **D^a. YOLANDA RIOS LOPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Sabadell, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 3 Y 4 DE BARCELONA**.
- **D. JOSE MARÍA PRADO ALBALAT**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Terrasa, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 5 Y 6 DE BARCELONA**.
- **D. MIGUEL ANGEL CHAMORRO GONZÁLEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granollers, para servir el cargo en los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL Nº 7 Y 8 DE BARCELONA**.

2.- Reparto del trabajo.- Los/as Magistrados/as de apoyo a los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL 1 A 8 DE BARCELONA** conocerán de los procedimientos mercantiles (salvo procedimientos concursales) pendientes exclusivamente de señalamiento o de posible reseñalamiento y de los nuevos procedimientos mercantiles, en la proporción que se establezca, salvo los procedimientos concursales que de los que conocerá el Magistrado titular.

También asumirán el conocimiento, señalamiento y celebración de juicio de las demandas que tengan su entrada desde la fecha de su entrada en vigor relativas a cualquier materia de las que son competencia de este órgano excepto el concurso y sus incidentes, propiedad industrial (que comprende patentes, marcas y diseño), competencia desleal, defensa de la competencia y condiciones generales de la contratación.

En aplicación de los dos apartados anteriores, los/as Magistrados/as de apoyo asumirán, en cómputo anual, como máximo 600 expedientes y sus medidas cautelares, incidentes, tasaciones y ejecuciones, asumiendo el órgano reforzado cualquier expediente que superase el referido número.

3.- Remuneración.- Los/as Magistrados/as a los que, respectivamente, se les concede comisión de servicio, con relevación de funciones, para los Juzgados de lo Mercantil nº 1 a 8 de Barcelona, percibirán la totalidad de las retribuciones asignadas a estos Juzgados.

4.- Las anteriores medidas se establecen por el periodo máximo de un año, o, en su caso, por la actuación de Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de los Magistrados/as nombrados/as como refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones que correspondan, a efectos económicos, de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento y para traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

70º - I.- A la vista del contenido del escrito de fecha 23 de diciembre de 2010, remitido por **D. CARLOS VICTORIANO CARRAMOLINO GOMEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Granollers (Barcelona), la Comisión Permanente acuerda proceder al archivo de la renuncia a la Carrera Judicial cursada con anterioridad.

Con relación a este acuerdo expresa su voto en contra la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, manifestando que el referido Magistrado ha presentado dos escritos anteriores expresando su renuncia a la Carrera Judicial, con carácter irrevocable ante esta misma Comisión, lo que pone de manifiesto su inidoneidad para el ejercicio de la función judicial.

1º - II.- Autorizar a **D^a. ELENA ESTEBAN GRACIA**, Coordinadora Administrativa Nivel 22 con destino en la Unidad de Apoyo de Secretaría General, durante todo el año 2011 la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) en virtud de los **"Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial"** (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **"Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario laboral y otras condiciones de trabajo"**.

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 17 de diciembre de 2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2º - II.- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) durante el año 2011, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario laboral 2010 y otras condiciones de trabajo”**, al personal adscrito al Centro de Documentación Judicial que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	PERÍODO
D. JUAN CARLOS PUCH FERRER	12	De 1 de enero 2011 a 31 diciembre 2011
D. RICARDO VILLAVERDE RIOS	11	De 1 de enero 2011 a 31 diciembre 2011

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 17 de diciembre de 2010.

3º - II.- Autorizar a **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA** el abono de un complemento de productividad por el desempeño de tareas específicas relacionadas con la dirección del Gabinete de Prensa en el Tribunal Supremo, por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700 €), de conformidad con lo previsto el acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998 que aprobó los **criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial**.

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 17 de diciembre de 2010.

4º - II.- Recibida la Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2010, del Presidente del Comité Técnico de Unidades de Policía Judicial, sobre la problemática suscitada por la custodia y almacenamiento de drogas tóxicas y sustancias estupefacientes que se detalla en el referido escrito, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, consciente de la necesidad de mejorar la situación detectada, acuerda remitir el documento que sustenta la adopción del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial, a fin de que se lleve a cabo su correspondiente análisis, y dentro de sus competencias, se impulsen las medidas necesarias para corregir las disfunciones cuyo comentario motiva la petición recibida.

5º - II.- Aprobar la propuesta relativa a la **Conferencia “La Prueba Pericial en los litigios sobre vicios de construcción”** que pronunciará en la Escuela Judicial del CGPJ el día 17 de febrero de 2011 **D. VICTOR FANLO PUNTER**.

Aprobar un crédito de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (868 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuesto para el año 2011 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

El conferenciante tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que le corresponda según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

6º - II.- Aprobar la ejecución de la actividad del **curso monográfico “Audiencia Previa en el proceso civil”** que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona los días 19 de enero, 26 de enero, 2 de febrero y 9 de febrero de 2.011, y nombrar como profesores invitados a:

D. Ramón Vidal Carou

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 46 de Barcelona

D. Antonio Ramón Recio Córdoba

Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

Dª. Rosa María Méndez Tomás

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Badalona

Dª. Marta Teresa Montañés Delmás

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Barcelona

D. Roberto García Ceniceros

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 30 de Barcelona

Dª. Ana María Ninot Martínez

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 42 de Barcelona

Dª. Nuria Barcones Agustín

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Sabadell

D. Rafael Ruiz de la Cuesta Muñoz

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Barcelona

Dª. Carmen Lidia Ureña García

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Hospitalet de Llobregat



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Estos profesores invitados y conferenciantes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, los días 19 y 26 de enero de 2011 a:

D. Ramón Vidal Carou

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 46 de Barcelona

D. Antonio Ramón Recio Córdoba

Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, los días 2 y 9 de febrero de 2011 a:

D. Roberto García Ceniceros

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 30 de Barcelona

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, los días 2 de febrero de 2011 a:

Dª. Rosa María Méndez Tomás

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Badalona

Dª. Marta Teresa Montañés Delmás

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Barcelona

Dª. Ana María Ninot Martínez

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 42 de Barcelona

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, los días 9 de febrero de 2011 a:

Dª. Nuria Barcones Agustín

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Sabadell

D. Rafael Ruiz de la Cuesta Muñoz

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de Barcelona

Dª. Carmen Lidia Ureña García

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Hospitalet de Llobregat



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (6.254,10 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

7º - II.- Aprobar la ejecución de la **Actividad del Área de Instrucción relativa a Declaraciones Médicas**, que tendrá lugar en Barcelona los días 19 y 26 de enero de 2011, con la participación de las personas que se indican:

Dr. D. Amadeo Pujol Robinat.- Médico forense.

Dra. D^a. Luisa Puig Bausili.- Médico forense.

Estos Profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de DOS MIL DIECISÉIS EUROS (2.016 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2011 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

8º - II.- Aprobar la ejecución de la **actividad del curso monográfico “Medios de prueba en el proceso civil”** que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona los días 10 a 14 de enero de 2011, en los términos y con la participación de:

D^a. María Millán Gisbert

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 37 de Barcelona



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D^a. Raquel Alastruey Gracia

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 52 de Barcelona

D^a. Berta Pellicer Ortiz

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 53 de Barcelona

D. José Manuel Regadera Saénz

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 19^a de Barcelona

D. Alberto Mata Saiz

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Barcelona

D^a. Marta Sánchez-Ocaña

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de L'Hospitalet de Llobregat

D. Francisco González de Audicana Zorraquino

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 38 de Barcelona

D^a. Sonia Monserrate Gutierrez Muñoz

Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Sant Feliu de Llobregat

D. José Luis Seoane Spiegelberg

Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial, Sección 4^a de A Coruña

D. Joan Perarnau Moya

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 3^a de Tarragona

D. Juan Manuel de Castro Aragonés

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Granollers

D. Francisco Javier Pereda Gámez

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 14^a de Barcelona

D^a. Nuria Auxiliadora Orellana Cano

Magistrado del Juzgado Mercantil núm. 1 de Cádiz

D. Joaquin Bayo Delgado

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 12^a de Barcelona

D^a. M^a Paz Ortuño Ortín

Profesora Asociada del Departamento de Filología Española de la Universidad Autónoma de Barcelona



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

D. Eduardo Torres-Dulce Lifante

Fiscal de Sala del Tribunal Supremo. Fiscalía en el Tribunal Constitucional.
Madrid

D. Jordi Seguí Puntas

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 16ª de Barcelona

D. José Luis Valdivieso Polaino

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 16ª de Barcelona

Estos profesores invitados y conferenciantes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización a los Magistrados propuestos como profesores para los días que se indica en la propuesta así como el anterior y el posterior si fuese necesario por el desplazamiento:

Día 10 de enero de 2011:

Dª. María Millán Gisbert

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 37 de Barcelona

Dª. Raquel Alastruey Gracia

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 52 de Barcelona

Dª. Berta Pellicer Ortiz

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 53 de Barcelona

D. José Manuel Regadera Saénz

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 19ª de Barcelona

D. Alberto Mata Saiz

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Barcelona

Dª. Marta Sánchez-Ocaña Fernández

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de L'Hospitalet de Llobregat

D. Francisco González de Audicana Zorraquino

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 38 de Barcelona

D. Sonia Monserrate Gutierrez Muñoz



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Sant Feliu de Llobregat

Día 11 de enero de 2011:

D. José Luis Seoane Spiegelberg

Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial, Sección 4ª de A Coruña

D. Joan Perarnau Moya

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 3ª de Tarragona

D. Juan Manuel de Castro Aragonés

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Granollers

D. Francisco Javier Pereda Gámez

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 14ª de Barcelona

Dª. Nuria Auxiliadora Orellana Cano

Magistrado del Juzgado Mercantil núm. 1 de Cádiz

Día 12 de enero de 2011:

D. Joaquin Bayo Delgado

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 12ª de Barcelona

Día 14 de enero de 2011:

D. Jordi Seguí Puntas

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 16ª de Barcelona

D. José Luis Valdivieso Polaino

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 16ª de Barcelona

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en dichas actividades a:

Día 13 de enero de 2011:

D. Eduardo Torres-Dulce Lifante

Fiscal de Sala del Tribunal Supremo. Fiscalía en el Tribunal Constitucional. Madrid

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar un crédito de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (11.239,20 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

Trasladar a la Comisión de Escuela Judicial el parecer de la Comisión Permanente para que en lo sucesivo, actividades como la que autoriza el presente acuerdo se aborden dentro de la programación ordinaria del Proyecto Docente de la Escuela Judicial, y con los recursos humanos de que dispone el Centro de Formación Inicial.

Con relación a este Acuerdo manifiesta la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández que procedería asimismo interesar del Director de la Escuela Judicial la exposición de los criterios que sirven de base para la selección de los profesores invitados y conferenciantes a quienes se encomienda el desarrollo de la referida actividad.

9º - II.- Por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, nombrar como **tutores que desarrollarán la fase de prácticas tuteladas para los/as Magistrados/as en prácticas que se encuentran desarrollando la formación para juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional**, a los/as Magistrados/a que constan en las listas anexas a la documentación de este Acuerdo.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su ratificación, sí procede.

10º - II.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

11º - II.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

12º - II.- Conceder comisión de servicio para el 25 de enero de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo I, a **D. LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado - Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, a **D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ**, Magistrado Presidente de Sala y de la Primera Sección de lo Penal de la Audiencia Nacional; a **D. PABLO RUZ GUTIÉRREZ**, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 5, y a **D. ELOY VELASCO NÚÑEZ**, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº. 6, para participar en la *reunión del Grupo de Seguimiento de la Cooperación Antiterrorista con Francia*, que tendrá lugar en **París** el 25 de enero de 2011.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

13º - II.- Elevar al Pleno, para su aprobación si procede, la propuesta de incremento del Presupuesto aprobado en su día (Acuerdo nº 74 adoptado por la Comisión Permanente de 2 de noviembre de 2010) para atención de los gastos derivados de la celebración de las *VII Jornadas Nacionales de Comunicación y Justicia*, que tuvieron lugar en la ciudad de Zafra los pasados días 10 a 12 de noviembre.

14º - II.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de “*Convenio de Colaboración en materia de formación continua de Jueces y Magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia para el año 2011*”.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15º - II.- Autorizar la asistencia a las siguientes **reuniones de la REFJ** previstas para los primeros meses de 2011, concediendo a los en ellas partícipes comisión de servicio los días de la actividad así como el anterior y posterior (salvo a quienes son Vocales del CGPJ) por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Estas reuniones son las siguientes:

- **Reunión sobre el futuro de los subgrupos del grupo de trabajo Programas** (12 de enero en Bruselas) por medio de los Letrados Jefes de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. Isabel Tomás García y D. Francisco de Paula Puig Blanes.**
- **Reunión del grupo de trabajo Tecnologías y preparación proyecto de formación electrónica** (2 de febrero de 2011) en Lisboa (cambio respecto del lugar inicialmente previsto que era Bruselas) por medio del Letrado de la Escuela Judicial Ricardo Conde Díez, el Profesor de la Escuela Judicial **D. Rafael Bustos Gisbert** y del Jefe de Unidad **D. Ángel Fresneda Heredero.**
- **Reunión preparatoria de la Conferencia Europea de Formación Judicial** (25 y 26 de enero en Bruselas) por medio de los Letrados Jefes de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. Isabel Tomás García y D. Francisco de Paula Puig Blanes.**
- **Reunión del Comité de Gestión del Proyecto Penal (PPC)** los días 15 y 16 de febrero en Bruselas por medio del profesor de la Escuela Judicial miembro del mismo **D. Pedro Luis García Muñoz.**
- **Asamblea General de la Red de Lisboa en el Consejo de Europa** el día 17-18 de febrero de 2011 en Estrasburgo por medio de la Letrada Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. Isabel Tomás García.**
- **Reuniones del grupo de trabajo Programas y Comité de Dirección** de los días 22-24 de febrero de 2011 en Bucarest por medio de los Letrados Jefes de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. Isabel Tomás García y D. Francisco de Paula Puig Blanes.**
- **Conferencia sobre la Formación Judicial** (Budapest 8-10 marzo) en la que se debatirá la estrategia de futuro de la Red de cara a la creación de la Academia Judicial Europea por medio del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. Félix Vicente Azón Vilas**, del Director de la Escuela Judicial **D. Pascual Ortuño Muñoz** y de los Letrados Jefes de Área de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. Isabel Tomás García y D. Francisco de Paula Puig Blanes.**

- **Reunión de puntos de contacto y grupo de trabajo del programa de intercambio (PEAJ)** los días 22-24 de marzo de 2011 en Bruselas por medio de los Letrados Jefes de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. Isabel Tomás García y D. Francisco de Paula Puig Blanes.**
- **Subgrupo lingüístico** (4-5 abril en Bruselas) que coordina la Escuela Judicial por medio de los Letrados Jefes de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial **D^a. Isabel Tomás García y D. Francisco de Paula Puig Blanes.**

Aprobar para ello un crédito de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (25.313,29 €), sin perjuicio de su ulterior reembolso parcial por parte de la REFJ y del Consejo de Europa, que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2011 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

16º - II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, aprobar la propuesta de **“Adopción de medidas para el cumplimiento de las Normas de Registro contenidas en el Reglamento 2/2010, de 25 de febrero, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los Servicios Comunes Procesales”**.

Elévese al Pleno de este Consejo, en su próxima reunión, para su ratificación, si procede.

17º - II.- Autorizar la reunión de la **Comisión Asesora Jurídica Nacional** a celebrar en **Burgos** el día 12 de enero y el gasto correspondiente, según presupuesto que se adjunta a la documentación de este Acuerdo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Conceder comisión de servicio, con los derechos económicos que procedan en su caso, para su asistencia a los/as Magistrados/as integrantes de la **Comisión Asesora Jurídica Nacional**, compuesta por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, **D. JUAN MARTÍNEZ MOYA**; la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, **D^a. ANA FERRER GARCÍA**; la Magistrada Decana de Barcelona, **D^a. MARÍA JOSÉ FELIÚ MORELL**, y la Magistrada Decana de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Burgos, **D^a. BLANCA ISABEL SUBIÑAS CASTRO**, que tendrá lugar el 12 de enero de 2011 en la ciudad de **Burgos**.

18º - II.- Solicitar al CENDOJ que inicie los trámites para la aprobación de los contratos menores para el suministro de acceso a bases de datos de legislación y jurisprudencia durante período transitorio y en las condiciones recogidas en la documentación de este Acuerdo.

19º - II.- Desestimar la petición de amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deducida por el Magistrado **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al no apreciarse en las actuaciones de la Comisión Permanente que sustenta su situación de suspensión provisional de funciones (con la posterior ratificación por parte del Pleno) la concurrencia de circunstancias que, objetivamente consideradas, puedan poner en peligro el valor constitucional de la independencia judicial. Este elemento, conceptualizado como la ausencia de presiones o influencias que, directa o indirectamente, se encaminen a orientar las decisiones judiciales al margen de la exclusiva sumisión al imperio de la Ley, no puede resultar perturbado por medidas como las que dan base a la petición de amparo referida.

De este acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo en su próxima reunión, para su conocimiento y efectos que considere procedentes.

1º - III.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 375/10**, interpuesto por **D^a. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ**, contra Acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptados en sus reuniones de 21 de junio y de 14 de septiembre de 2010, respectivamente, al que se acompaña los expedientes administrativos correspondientes, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

2º - III.- Designar a **D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA**, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 413/10**, interpuesto por **D^a MARÍA ISABEL MALENO DUEÑAS**, contra Acuerdo de la comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010.

3º - III.- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 413/10**, interpuesto por **D^a MARÍA ISABEL MALENO DUEÑAS**, contra Acuerdo de la comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4º - III.- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 414/10**, interpuesto por **Dª. MARÍA TERESA BORRÁS MOYA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 22 de octubre de 2010.

5º - III.- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 415/10**, interpuesto por **Dª. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 3 de noviembre de 2010.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL